

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2018-00487.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 110 DEL 1° DE JULIO DE 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el apoderado de la parte demandante dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 18 de mayo de 2021, precisando la fecha de terminación de la unión marital cuya declaratoria se solicita en este asunto.

De otra parte y respecto de la solicitud de citación de las personas que efectuaron las declaraciones extra proceso aportadas con la demanda, para que ratifiquen su declaración, la misma debe ser denegada, por cuanto dicha ratificación no fue solicitada como prueba en la demanda, de ahí que solo haya sido tenida en cuenta como prueba documenta (art. 185 del C.G.P.).

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8786be5365caa4fb8c8608bf00f983de928852c767c17f7e22df8bc2f3bbd6b1

Documento generado en 30/06/2021 03:41:02 PM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**